



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 00423

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 10 DIC. 2018

### VISTOS:

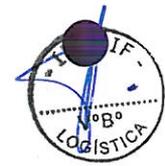
La Nota Informativa N° 391-2018/INABIF-USPPD-CNJP-A recibida el 15 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 747-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 2877-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 23 de noviembre de 2018, el Memorando N° 1703-2018/INABIF-UA de fecha 23 de noviembre de 2018, y el Informe N° 587-2018/INABIF.UAJ de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de noviembre de 2018, el Director (e) del CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA-Ancón, recibió en calidad de donación dos (02) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 2,654.35 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 35/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 391-2018/INABIF-USPPD-CNJP-A recibida el 15 de noviembre de 2018, el Director (e) del CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA-Ancón informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de noviembre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 747-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de noviembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita al Coordinador de la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA-Ancón, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2877-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 23 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 747-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1703-2018/INABIF-UA de fecha 23 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante el Informe N° 587-2018/INABIF.UAJ de fecha 26 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Buckner Perú, a favor del INABIF-CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA-Ancón.





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Nº 00423

## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 10 DIC. 2018



**Artículo 2.-** AGRADECER a la Asociación Buckner Perú, por la donación efectuada a favor del INABIF.

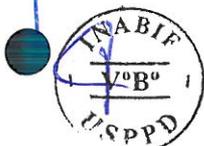


**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP







0423

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR NIÑO JESUS DE PRAGA - ANCON					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: BUCKNER PERU RUC: 20513860511				
	REPRESENTANTE: SRA. MERY AYALA VILLANUEVA DNI: 09366959				
	Fecha de Acta de Recepción: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	70	UNIDAD	REGALOS DIVERSOS	35.00	2,450.00
2	67	UNIDAD	CHOCOLATADAS - PANETONCITOS	3.05	204.35
				<b>TOTAL S/.</b>	<b>S/ 2,654.35</b>



